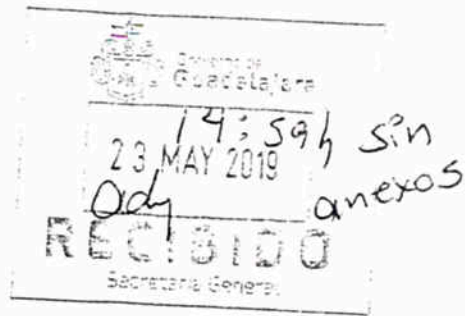


CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA



PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa de subsidio de merienda para los alumnos de las escuelas de turno nocturno asentadas en el Municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una parte fundamental que se realiza desde este órgano de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía es el diseño y la implementación, de políticas, directrices, lineamientos y proyectos que repercutan en beneficios directos y específicos hacia la misma, en todos los rubros del ámbito de competencia que la legislación aplicable reconoce al Municipio.

Desde esta tribuna, quienes integramos, hemos o han integrado este Ayuntamiento nos enfocamos en elaborar propuestas y proyectos en enfocados en satisfacer necesidades que ya no sólo se centran en el rigor Constitucional de velar por la adecuada prestación de servicios públicos y de administrar el uso del territorio, siempre que éste no forme parte de otro régimen competencial.

En la actualidad, la figura del municipio como agente territorial y de identidad ciudadana, pero también como ente de gobierno ha cobrado mayor relevancia en diversos temas, a razón del necesario involucramiento y dinamismo que existe entre los Poderes de la Unión y los distintos órdenes de Gobierno. A razón de ello, a los municipios y, en específico, a sus entes de Gobierno se les han delegado —ya sea de manera tácita o legal— mayores responsabilidades que, indistintamente, involucran gran parte de las preocupaciones, necesidades, inquietudes y demás espacios de la vida de la ciudadanía.

En este tenor, derivado del análisis de una de las tantas propuestas que, como Regidores, tenemos la responsabilidad de analizar en los órganos de trabajo que conforman este Ayuntamiento, me corresponde rescatar una propuesta, surgida de anteriores administraciones y que se centra en atender y dar viabilidad a un programa que surgió y se propuso con las mejores intenciones de velar por un sector educativo vulnerable en nuestro municipio.

Pese a que ha comenzado a ser, a nivel nacional, un modelo que tiende al desuso, la realidad es que la visión con la que se diseñó el programa de escuelas de turno nocturno, atendía no sólo a dar cobertura a la mayor parte de la demanda —que de por sí es mucha en el país— de espacios para formar a nuestras y nuestros niños. La motivación que también fomentó la creación de este esquema educativo obedece también a la realidad que se vive en el país, donde un sector poblacional continúa ampliamente rezagado y marginado, situación que forzó a que no sólo se tuvieran que implementar turnos a deshoras para las familias, sino también constituye un reflejo de problemáticas adicionales: la del trabajo infantil, el rezago educativo, el bullying, entre otras.

En términos generales —parafraseando, de manera breve, las motivaciones expuestas en la iniciativa de origen— resulta indispensable que, como municipio y como gobierno, aportemos los elementos para garantizar en todos los ámbitos

necesarios el respeto a los Derechos Humanos. Para el caso, uno de ellos es el Derecho a la Educación por lo que como administración y gobierno municipal tenemos la oportunidad de abonar al adecuado seguimiento –pese a que no es una atribución enteramente municipal—y cumplimiento de este objetivo. Las escuelas de turno nocturno que se asientan en el Municipio de Guadalajara presuponen, también, mayor énfasis y seguimiento por parte del Ayuntamiento, toda vez que no sólo incide en la educación, sino en la seguridad ciudadana, la prestación de servicios públicos y el adecuado y sano desarrollo de un sector poblacional.

El objetivo específico que la presente iniciativa plantea es rescatar la propuesta original planteada tanto por la Secretaría de Educación Jalisco en el año 2012, como el espíritu de la y las diversas propuestas presentadas ante este Ayuntamiento para atender al estudiantado de las escuelas primarias de turno nocturno que aún existen, operan y están asentadas en el Municipio.

Dichas propuestas, en su momento, plantearon el subsidio de diversos servicios, entre los que se incluía la merienda para las y los jóvenes que debían de cursar bajo esta modalidad, basados en la realidad de que dicha población estudiantil se constituía, mayormente, de personas de escasos recursos, en situación de marginación e, incluso, con problemáticas familiares que dificultaban las atenciones necesarias a su desarrollo, atención, cuidado y alimentación.

De acuerdo a las referencias citadas en los proyectos e iniciativas antes planteadas e, incluso, vigentes en distintas administraciones anteriores, los recursos económicos que se asignaban por alumno oscilaban en la cantidad de \$7 (siete) a \$8 (ocho) pesos diarios, para la subvención de un refrigerio consistente en una fruta, un jugo y una galleta. Naturalmente, con los incrementos inflacionarios experimentados en años recientes, dichas cantidades podrían no costear la totalidad de los productos a conformar el refrigerio pretendido.

Por tanto, retomando el espíritu de una política sumamente noble para un sector poblacional tan vulnerable, la presente iniciativa propone la asignación de una cantidad de subsidio, por un total de \$12 (doce) pesos por alumna y alumno que se encuentren debidamente acreditados y registrados en los programas de escuelas de nivel primaria de turno nocturno, asentadas en el municipio.

De acuerdo a información otorgada por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, actualmente existen 21 planteles que operan bajo esta modalidad, con un total de 1,073 alumnos registrados, con fecha de actualización al mes de abril del presente año.

DIRECTORIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON TURNO NOCTURNO EN GUADALAJARA					
14DPR0276N	ACTIVO	21 DE MARZO	JOSE MARIA IGLESIAS 4117	GUADALAJARA	LOMAS DEL GALLO
14DPR1904U	ACTIVO	1 DE MAYO	ARQUITECTO MANUEL GOMEZ IBARRA 4470	GUADALAJARA	MIRAVALLE
14DPR1912C	ACTIVO	OTILIO MONTAÑO	TARRAGONA 2789	GUADALAJARA	SANTA ELENA DE LA CRUZ
14DPR2474A	ACTIVO	REVOLUCION EDUCATIVA	LA CRUZ 2590	GUADALAJARA	ESPERANZA
14DPR2618G	ACTIVO	EMILIANO ZAPATA	MARIA REYES 55	GUADALAJARA	TETLAN
14DPR304DV	ACTIVO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	PRAXEDIS GUERRERO 202	GUADALAJARA	RICARDO FLORES MAGON
14DPR3126A	ACTIVO	BENITO JUAREZ	MARIA C BANCALARDI	GUADALAJARA	ECHEVERRIA
14DPR4049T	ACTIVO	ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS	FERMINA RIVERA	GUADALAJARA	LOMAS DEL PARAISO
14EPR0055B	ACTIVO	ARTURO RODRIGUEZ AVILA	RAFAEL NAVARRO CORTINA	GUADALAJARA	BALCONES DEL CUATRO
14EPR0142X	ACTIVO	ISABEL FERNANDEZ DE MOLINA	VOLCAN BABUYAN 5349	GUADALAJARA	HUENTITAN EL BAJO
14EPR0262J	ACTIVO	FRANCISCO VILLA	ABASCAL Y SOUZA 174	GUADALAJARA	SAN JUAN DE DIOS
14EPR0446Q	ACTIVO	GABRIEL RAMOS MILLAN	GARIBALDI 1555	GUADALAJARA	0
14EPR0576J	ACTIVO	HEROES DE LA INDEPENDENCIA	AGUSTIN RIVERA 911	GUADALAJARA	0
14EPR1170Z	ACTIVO	12 DE OCTUBRE	TABACHIN 1508	GUADALAJARA	FRESNO
14EPR1174W	ACTIVO	J TRINIDAD NUÑEZ GUZMAN	SILVERIO GARCIA 691	GUADALAJARA	CARRILLO PUERTO
14EPR1175V	ACTIVO	PRIMARIA N 28	CALLE 78 325	GUADALAJARA	SAN ANDRES
14EPR1234U	ACTIVO	JOSE VASCONCELOS	MALECON	GUADALAJARA	TETLAN
14EPR1293J	ACTIVO	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	MANUEL GUTIERREZ ZAMORA 1196	GUADALAJARA	MARGARITA MAZA DE JUAREZ
14EPR1346Y	ACTIVO	CEDROS DEL LIBANO 2	AVENIDA ARTESANOS	GUADALAJARA	TALPITA

Acorde a la cifra inicial de referencia, para el año 2015 en el que se planteó la asignación la cifra máxima de \$8 (ocho) pesos por cada alumno, y tomando en consideración el índice promedio de incremento inflacionario a partir de dicha fecha —4% cuatro por ciento— la cifra se habría actualizado por año 28 centavos, dando una cantidad total de \$9.12 (nueve pesos 12/00 M.N.) la cual puede resultar

insuficiente aún para costear los elementos que integrarían el refrigerio de las meriendas que este gobierno propone subsidiar.

Por tanto, la propuesta que se plantea en esta iniciativa es que a partir de la base de costo de \$12 (doce pesos 00/100) por alumno, la subvención total para un ejercicio fiscal completo se basaría tomando en consideración lo publicado en los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA QUE LAS AUTORIDADES ESCOLARES SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"¹ a saber:

"Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, el Calendario Escolar contemplará un mínimo de 185 días y un máximo de 200 días efectivos de clase. Adicionalmente se deberán contemplar, en ambos casos, 13 días efectivos destinados a las sesiones del CTE distribuidos de la siguiente forma: cinco días para la sesión intensiva antes del inicio de cursos y ocho días para las sesiones ordinarias, a realizarse en la última semana de actividades escolares de los meses que correspondan en el transcurso del ciclo escolar. La SEP publicará, previo al ciclo escolar, el calendario de 200 días y el calendario de 185 días."

Dicho cálculo se realizarían con base en las siguientes estimaciones:

Ejercicio Fiscal 2019= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 85 días= \$1, 094,460 millones de pesos.

Ejercicio Fiscal 2020= 1,073 alumnos X \$12 diarios= \$12,876 pesos X 190 días= \$2, 446,440 millones de pesos (más, en su caso, el índice inflacionario aplicable).

Las cifras anteriores, si bien es cierto, pueden considerarse cuantiosas, no obstante representan tan un porcentaje mínimo del Presupuesto de Egresos de lo que se gasta anualmente, en contraste con el beneficio social que representaría para todas y todos los estudiantes de dichos planteles.

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo Número 06/06/16 Fuente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439712&fecha=02/06/2016

Por tanto, el espíritu de la presente iniciativa no pretende reflejar un interés por incrementar compromisos presupuestarios adicionales a los ya adquiridos y previstos. Por el contrario, se propone hacer frente a una responsabilidad social de una de tantas necesidades que afronta el municipio hacia su población. Consideramos que, lejos de intentar diseñar una política de gasto frívola y sin justificación, estamos aportando elementos de oportunidad para las y los alumnos tapatíos que, pese a la situación de carencia y condición por la que atraviesan, aún están dispuestos a realizar un esfuerzo de superación y como gobierno, como autoridad, tenemos la responsabilidad no sólo de impulsarlo sino de fomentarlo.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas en la celebración de instrumentos jurídicos con entidades competentes y responsables para constituir los objetivos, fundamentos y alcances de este programa de subsidios y subvenciones.

Repercusiones Económicas

Aquellas relativas al beneficio implícito para las familias de las y los estudiantes que serán beneficiados con el programa.

Repercusiones Laborales

No existen, toda vez que se prevé que sea un proyecto cuyo funcionamiento sea a través de prestadores de servicio social. .

Repercusiones Sociales

La gestión y generación de apoyos para la consolidación de las carreras escolares de las y los beneficiarios de este programa, así como el fomento y la divulgación de los beneficios para su ampliación de cobertura y maximización de resultados.

Repercusiones Presupuestales

Todas relacionadas con la afectación de partidas presupuestales, transferencias y demás gestiones financieras necesarias a realizar, tanto para la reorientación de recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019 así como las previsiones financieras necesarias para el ejercicio 2020 para garantizar la viabilidad financiera de este programa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con el objeto de analizar la viabilidad para la reorientación de recursos presupuestales disponibles hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2019 con el objeto de implementar un programa de subsidio de merienda por un total de \$1, 094,460 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100) para los alumnos de las escuelas de educación primaria de turno nocturno del Ciclo Escolar 2018-2019, asentadas en el del Municipio de Guadalajara en los términos previstos en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNGO.- Así mismo, se instruye a la Tesorería Municipal a que realice las gestiones administrativas, financieras y reglamentarias indispensables con la finalidad, previo análisis financiero, de prever los recursos disponibles asignados hacia las partidas aplicables de la partida 4400 del Capítulo 4000 al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020 por un total de \$2, 446,440 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100) con la finalidad de garantizar la continuidad de programa de referido en el punto que antecede para el Ciclo Escolar 2019-2020.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en conjunto con las dependencias responsables que se determine para que, en caso de requerirse la celebración de instrumentos jurídicos, convenios y acuerdos para la viabilidad y operación del programa propuesto en la presente iniciativa, sea a través de prestadores de servicio social, y se establezca la comunicación

necesaria con instituciones educativas interesadas para su acuerdo y, en su caso, suscripción en los términos de ley.

CUARTO.- Tórnese la presente iniciativa a las Comisiones de Asuntos de la Niñez como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo del 2019



**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ**

